

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	" " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"
Id. Id. de Paz . . .	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE INFUESTO

#### Cédulas de requerimiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en la ejecutoria del sumario número 92 de 1961, por medio de la presente cédula se requiere al penado Urbano Alonso González, de 45 años casado, ferrallista, hijo de José y de Isabel Marcelina, natural de Candás, vecino de Gijón, actualmente en paradero ignorado, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Fernández, de Nava, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Dado en Infiesto a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

—:—

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en la ejecutoria del sumario número 91 de 1961 por medio de la presente se requiere al penado Urbano Alonso González, de 45 años, hijo de José y de Isabel, natural de Candás, vecino de Gijón, actualmente en paradero ignorado, para que en concepto de indemnización civil abone a José Fernández Vega, de Nava la cantidad de setecientas cincuenta y tres pesetas con diez céntimos, y a José Menéndez Rúa, de Gijón, por igual concepto, doscientas veinte pesetas.

Dado en Infiesto a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

#### EDICTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del Partido de Infiesto.

Por el presente edicto, acordado expedir en el sumario que tramito bajo el número 44 de 1962, por delito de imprudencia, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado, propietario del turismo marca Jaguar, matrícula de Francia, UVC-983, Ives Guy Caudrón, nacido en Issi Les Moulinaux, (Seine), el 6 de marzo de 1922 y de cuya residencia no constan más datos que el de estar domiciliado en 45 Bd Du Lyce Vanves, en Francia; al propio tiempo se cita a dicho perjudicado, a su esposa Fromet Françoise y a los testigos Bernard Roupie y a la esposa de este domiciliados en Rue de Cullión, Corbeil, Essones S-00, Francia, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre los hechos y para que la segunda de los anotados pueda ser reconocida por el Médico Forense, de las lesiones que se le causaron en accidente; previniendo a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### DE LLANES

#### EDICTO

Don Miguel Zabala y Apraiz, Juez municipal de la villa de Llanes y su término.

Hago saber: Que por providencia de siete de los corrientes recaída en expedientes de ejecución de asuntos seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Gijón contra el vecino de Quintana, de es-

de Concejo don Enrique Llaca Iso-ba, se ha señalado para la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor el día siete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes y condiciones generales de subasta se indican a continuación:

Una sierra mecánica de 80 centímetros, marca Somesa, número 3838, valorada en 10.000 pesetas.

Una cepilladora, con motor, marca B.A.L., en 15.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, marca Lassa con motor Egor, número 17422, en 6.000 pesetas.

Un torno de fragua, de hierro y mesa madera, en 500 pesetas.

Dos yunques de fragua, en 600 pesetas.

Una máquina de soldar cintas en 100 pesetas.

Un torno de madera, sin motor, en 1.000 pesetas.

Una lata de barniz Flatig, en 70 pesetas.

Seis botes de pintura, de 5 Kgs. uno, en 300 pesetas.

Un bote de aceite secante de 5 Kgs. topacio, en 200 pesetas.

Cuatro cuchillas de cepilladora, nuevas, en 600 pesetas.

Cuatro kilogramos de tuercas de 10 mm. en 80 pesetas.

Una lata de aguarrás de 16 litros 100 pesetas.

Una pértiga de carro en construcción 600 pesetas.

17 tablones de un volumen de metro y medio cúbico aproximadamente 2.500 pesetas.

Seis juegos de radios para carro elaborados 1.350 pesetas.

Tres juegos de pina o cambas 840 pesetas.

Ocho cabelletes de madera 800 pesetas.

Una banca, de un metro cuadrado 200 pesetas.

Un banco de carpintería, con torno 300 pesetas.

Recor es de madera, de varias

clases, en cantidad aproximada de un metro cúbico 500 pesetas.

Cinco sierras circulares, de 20-22-25 y 30 cm. usadas 750 pesetas.

Un contador industrial, tipo A.G. número 45303222 trifásico, de cuatro conductores, desconectado 1.900 pesetas.

Otro contador de alumbrado número 26168543 400 pesetas.

27 bujías de hierro para ruedas 1.400 pesetas.

Ocho ejes usados de 50 mm 800 pesetas.

Dos ruedas usadas y tres llantas 500 pesetas.

Trozos de hierro usados por un peso aproximado de 500 kgs. 2.000 pesetas.

Una vaca pinta, de trabajo, de más de seis años 6.000 pesetas.

Otra vaca, de trabajo, de 3 o 4 años 5.000 pesetas.

El derecho de traspaso del taller de carros, sito en Posada y que lleva en arrendamiento el deudor 50.000 pesetas.

Total, salvo error 110.390 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del total de la subasta. En la misma regirán las condiciones del artículo 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En lo referente al embargo del derecho de traspaso del taller de carros que lleva en arrendamiento el deudor, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, durante el cual destinará el mismo al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que trans-

*Asesor*

curran treinta días de la notificación al propietario del local de la mejor postura ofrecida en la subasta para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Zabala y Apraiz.

## DE MIERES

## Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 139 de 1959, por parricidio contra María del Pilar Sánchez Gutiérrez, en cuya pieza se trabó embargo como de la propiedad de la procesada, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno en términos de sobrelavega, de la villa de Mieres, denominada Villín de Abajo, de veintidós áreas, linda al Norte más de los herederos de Quijano; al Sur, más de lo de Rosa Molleda y Este y Oeste, camino.

Sobre dicha finca existe una casa habitación de una sola planta de superficie de cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Está orientada al Sur y situada contra el lindero Oeste de la finca sobre la que se ha construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al Tomo 447, libro 370, Folio 246, finca 32.968.

En dichos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la mencionada finca en el tipo de tasación que asciende a ciento diez mil pesetas y señalándose para la celebración de la misma el día veinte del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que se sobreentiende su conformidad con la titulación que pueda haber de la finca.

Dado en Mieres a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

## DE OVIEDO

## Edictos

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Sentencia

Oviedo a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Visto por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal número dos de Oviedo, encargado de la jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don Julio García Coto, mayor de edad, casado de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Arturo Martínez Díez contra don Mariano Antuña Zuazua mayor de edad, domiciliado en La Felguera, Avenida de Italia número 27, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 4.223 pesetas de principal, 266, de gastos de protesto, intereses legales y costas.

## Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Mariano Antuña Zuazua, mayor de edad, domiciliado en La Felguera Avenida de Italia número 27, hacer completo pago a la parte actora de la cantidad de cuatro mil doscientas veintitrés pesetas de principal, doscientas sesenta y seis pesetas de gasto de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen.

Notifíquese esta sentencia al demandado debelde en la forma que ordena el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesa dentro del tercer día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José Lorca.—Rubricado.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, expido la presente en Oviedo a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

De conformidad con el caso 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se convoca sesión extraordinaria para el próximo día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, al objeto de aprobar la segunda fase del proyecto de contrato tipo aprobado por Decreto de 1.º de agosto de 1945, del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 115.996.706,86.

Oviedo, 20 de agosto de 1962.—P. A., El Vicepresidente, Carlos Sánchez Yepes.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio social en Oviedo General Yagüe, 4 en solicitud de autorización para instalar líneas de enlace de alta tensión trifásica, a 24.000 V. con la Subestación de transformación y Seccionamiento de Carrocera: Longitud, 6.240 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria

## Ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones re-

glamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd muchos años.

Oviedo, 27 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe.

Señor Gerente de Ercoa, S. A., Oviedo.

## ORGANIZACION SINDICAL

## DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## Concurso restringido

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, convoca tres concursos restringidos para la reparación de los inmuebles ocupados por las Casas Sindicales de Villaviciosa, Turón y Moreda, por importe de 76.303,66, 70.033, y 35.000 pesetas, respectivamente.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que servirán de base a este concurso, se encuentran a disposición del público en la Oficialía Mayor de esta C. N. S.

Las propuestas económicas se admitirán en la Secretaría Provincial, Gran Vía 1, hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, efectuándose la apertura de pliegos al día siguiente día hábil.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—  
El Delegado Provincial de Sindicatos.

—:—

Esta Delegación Provincial de Sindicatos convoca concurso restringido para la adquisición de telas destinadas al Sanatorio José Antonio Girón de esta capital.

Los pliegos de condiciones, relación de los géneros objeto de concurso y demás documentación, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Obra Sindical "18 de Julio" (Casa Sindical planta baja izquierda) o en el propio Sanatorio (Plaza de Primo Rivera).

Las propuestas económicas se admitirán en las oficinas de la Obra "18 de Julio", hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo fijado en el Concurso (15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil.

Oviedo, 17 de agosto de 1962.—  
El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

Dictaminadas favorablemente por la Comisión municipal Permanente en su sesión del día 3 de los corrientes la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1962 y la Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1961 también así como la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de traída de aguas a varios pueblos de la zona de Moreda, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir de la publicación de este edicto a fin de que durante este plazo y ocho días más siguientes al mismo puedan formular por escrito los intereses legítimos los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Aller a 8 de agosto de 1962.—  
El Alcalde, Plácido Rodríguez.

## DE CASO

### ANUNCIO

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formulados por el citado Organismo publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957 y 177 de 7 de agosto del mismo año, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta a pliegos cerrados, de los productos maderables concedidos, los cuales, clasificados en el grupo 1.º, pueden ser licitados por los poseedores de los certificados profesionales de la clase única (O. M. del 11-7-961).

Tendrá lugar dicha subasta transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pueden presentar pliegos, uno por cada monte, hasta diez minutos antes de las doce de la mañana en que ha de celebrarse la subasta, a los cuales acompañarán justificante de haber ingresado el 5 por ciento de la tasación, la que se elevará al 10 por ciento en caso de adjudicación definitiva, cuyos pliegos han de ajustarse al modelo oficial.

No será admitido ningún pliego que no cubra el tipo base, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncio en el Boletín Oficial correrán a cargo de los adjudicatarios así como los derechos por dietas, movimiento y gestión técnica a la Jefatura del Distrito Forestal.

Los productos objeto de subasta son:

Monte Abellar.—55 hayas con 49 m3. Precio base 6.125,00 pesetas, índice, 7.656,25 pesetas.

Monte El Cordal.—320 hayas con 160 m3. Precio base, 14.400,00 pesetas, índice, de 18.000,00 pesetas.

Monte Fabucado.—110 hayas con 80 m3. Precio base, 10.400,00 pesetas, índice de 13.000 pesetas.

Monte Pozo Sapero.—121 hayas con 82 m3. Precio base 10.250,00 pesetas, índice, 12.812,50 pesetas.

Monte Valdelutra.—55 hayas con 30 m3. Precio base, 3.750,00 pesetas, índice, 4.687,50 pesetas.

En los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, ten-

drá el rematante la obligación de apearlos, igual que los restantes.

Monte Allande. Lote número 1. Cuesta el Pumar.—357 castaños maderables con 21 m3. 78 castaños leñosos con 74 m3. de leñas.—Precio base, 2.470,00 pesetas, índice, 3.087,50 pesetas.

Monte Allande. Lote número 2. La Oxa.—4.150 castaños con 133 m3. 332 castaños leñosos con 118 m3. de leñas y 2 robles leñosos con 2 m3. leñas.—Precio base 15.230,00, índice 19.037,50 pesetas.

Monte Allande. Lote número 3. Tras la Vega y otros.—1.690 castaños con 119 m3; 116 castaños leñosos con 37 m3 de leña. Precio base, 15.060,00 pesetas y 18.825,00 pesetas de índice.

Monte Quexadorio y Llin de la Gobia. 329 castaños con 11 m3, y 393 castaños leñosos con 342 m3, de leña.—Precio base, 1.955,00 pesetas; índice, 2.443,75 pesetas.

Monte Bañante y Guariza de Abantro. 3.146 castaños con 73 m3; 793 castaños leñosos con 365 m3 de leñas; 1 roble leñoso con 1 m3 de leña; 1 haya leñosa con 1 m3 de leña. Precio base 7.310 pesetas, índice 9.137,50 pesetas.

Monte Vega de Cobo y Peña de Rosques.—3.244 castaños con 454 m3; 168 castaños leñosos con 78 m3 y 113 hayas leñosas con 11 m3 de leñas.—Precio base 70.815,00 pesetas, índice, 88.518,75 pesetas.

En el aprovechamiento de estos últimos montes (castaños y demás) se cumplirán las siguientes condiciones especiales, además de las de lo Boletines Oficiales:

1.ª Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos, tanto si están vivos o muertos o si son maderables o leñosos, de modo que las cepas queden con un corte limpio, siempre por debajo de 15 cm. sobre el nivel del suelo.

2.ª El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos, ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

3.ª Los cortes se harán planos e inclinados, de forma que la lluvia resbale sobre la cara superior del tocón. Se considerarán infracciones todos los tocones que presenten desgajamientos, o una cara astillada o con cavidades donde pueda retenerse el agua y la nieve.

4.ª Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el día 1.º de octubre y el 15 de marzo siguiente,

sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

5.ª La corta se llevará a hecho es decir, se apeará por parcelas todos los árboles maderables y los leñosos simultáneamente, no en distintas fases.

6.ª Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas y se transportarán a lugares del monte apropiado, con objeto de que al ser extraídos posteriormente, no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepa nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

7.ª Toda la leña, incluso la menuda, deberá estar convenientemente apartada de las cepas antes del día 1.º de abril, a fin de que los brotes nazcan normalmente.

8.ª Cualquier falta contra las condiciones antes señaladas con sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Forestal vigente y en el mencionado Pliego de Condiciones.

9.ª Independientemente de tales sanciones, la Administración forestal podrá suspender el aprovechamiento en cualquier momento de su ejecución si estimara que el rematante no estaba realizando los trabajos de acuerdo con las condiciones expuestas, no pudiendo reanudar el aprovechamiento en tanto no haya dejado lo cortado hasta entonces en perfectas condiciones. En ningún caso podrá formularse reclamaciones por perjuicios derivados de la suspensión impuesta por este posible incumplimiento de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en..... en posesión del Certificado profesional de la clase....., número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., de fecha ....., en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Caso ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado.

Campo de Caso..... de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 13 de agosto de 1962.—El Alcalde.

## DE CASTRILLON

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público la lista de los admitidos y excluidos para las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor, en este Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150 de fecha 3 de julio de 1962.

Admitidos: don José Fernández Prendes.

Excluidos: Ninguno.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio.

Castrillón, 10 de agosto de 1962.  
El Alcalde-Presidente, Luis Treillard Fernández.

## DE COLUNGA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros en Lastres y otro de dos en Goviendes, por el sistema de aportación municipal dentro del Plan de Construcciones Escolares de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de trescientas cincuenta mil pesetas, a reintegrar en veinte anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes del Recargo municipal sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Colunga a 9 de agosto de 1962.  
El Alcalde, Jorge Vigón.

## DE DEGAÑA

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales y 702 y 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario de gastos de 1962.

Degaña, 6 de agosto de 1962.—  
El Alcalde.

## DE LANGREO

## Anuncios

Don José Fernández Zapico ha solicitado autorización de esta Alcaldía para la instalación de un taller de reparaciones en bajo de casa en construcción de la que es copropietario, sita en La Bolera, Ciaño.

En dicho taller funcionarán las herramientas manuales propias de tal industria los siguientes elementos: una piedra esmeril, una máquina de barrenar, una fragua de mano y un generador de gas.

Lo que se hace público por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la industria que se pretende establecer, puedan hacer ante esta Alcaldía las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Consistoriales de Langreo, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde.  
Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Vidal Rodríguez Pico ha solicitado autorización de esta Alcaldía para la instalación de un taller de calderería en un local sito en Molino de Argüelles (Junto a Mosaiocos San Martín).

En dicho taller funcionarán las siguientes máquinas: un grupo de soldadura eléctrica, un equipo de soldadura autógena, un taladro con motor trifásico de tres H. P., y una fragua.

Lo que se hace público por término de diez días para quienes se consideren afectados de algún modo por la industria que se pre-

tende establecer, puedan hacer ante esta Alcaldía las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Consistoriales de Langreo, 16 de agosto de 1962.—El Alcalde,  
Alfonso Argüelles Eguibar.

## DE MUROS DE NALON

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muros de Nalón, 11 de agosto de 1962.—El Alcalde.

## DE QUIROS

## EDICTO

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del corriente, acordó aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto del Presupuesto Municipal extraordinario formado para atender al pago de la aportación municipal obligatoria, para la construcción de una Escuela con su vivienda en el pueblo de San Pedro de Arrojo de este Concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días.

Quirós a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—  
El Alcalde-Presidente en funciones.

## DE RIBADESELLA

## ANUNCIO

Formado el Apéndice de las alteraciones en Catastro de la Riqueza Rústica que ha de servir de base para confeccionar el Padrón de la respectiva contribución al Tesoro en el año de 1963, queda de manifiesto al público en esta oficina por término de quince días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

cuantos lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Ribadesella, 8 de agosto de 1962.  
El Alcalde.

## DE YERNES Y TAMEZA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Anteproyecto elevado a Proyecto de Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos y dictámenes de la Comisión de Hacienda, formado para atender al pago de la parte no subvencionada para la construcción de un Cementerio en Villabre capital de este Concejo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tameza a 10 de agosto de 1962.  
El Alcalde-Presidente.

ANULACION  
DE REQUISITORIAS

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, deja sin efecto la orden de captura acordada contra ANTONIO RUIZ VARELA, de 47 años, hijo de Manuel y María, natural de Vitoria (Alava), soltero, jornalero, con fecha 7 de diciembre de 1959 en el expediente de peligrosidad número 3 de 1955, por haber sido capturado.

## Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE  
ASTURIAS

## Anuncio extravió de libreta

Habiendo sufrido extravió la libreta de ahorro ordinaria número 4.576, a nombre de don José Fernández Fueyo, adscrita a esta oficina de Sama de Langreo, se advierte al público en general, que si al término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

Sama Langreo a 10 de julio de 1962.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo